REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA NACIONAL LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 42 Referencia:

Año: 2006 Fecha(dd-mm-aaaa): 18-07-2006

Titulo: POR EL CUAL SE DECLARA ZONA DE REGULARIZACION PRIMERA ETAPA ELABORACION DEL

MAPA BASE DIGITAL EN EL TERRITORIO INSULAR, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO CUBRIENDO ISLA COLON, BASTIMENTOS, SAN CRISTOBAL, ISLA POPA, CAYO DE

AGUA, ISLA SOLARTE . . .

Dictada por: PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial: 25603 Publicada el: 04-08-2006

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AMBIENTAL

Palabras Claves: Propiedad sobre la tierra, Adjudicación de tierras, Reservas, Conservación,

Zona costera, Derecho Ambiental, Vida salvaje

Páginas: 4 Tamaño en Mb: 0.301

Rollo: 548 Posición: 2265

PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS COMITE TECNICO OPERATIVO ACUERDO Nº 42 (De 18 de julio de 2006)

"Por el cual se declara zona de regularización Primera Etapa Elaboración del Mapa Base Digital en el territorio Insular, en la Provincia de Bocas del Toro cubriendo Isla Colón, Bastimentos, San Cristóbal, Isla Popa, Cayo de Agua, Isla Solarte e islotes contiguos"

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo N° 124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 24,390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el ordinal 10 del artículo decimocuarto del Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de septiembre de 2001, señala como una de las funciones del Comité Técnico Operativo el "Declarar área de regularización catastral mediante Acuerdo del Comité, motivado y expreso".

Que a fin de facilitar un proceso ágil de regularización catastral se establece en este Acuerdo la realización de una primera fase para la elaboración de un Mapa Base Digital que permitirá culminar a costos menores para el PRONAT y dentro de plazos mas cortos los futuros trabajos de una segunda fase, que comprenderán los procesos de regularización y titulación, de conformidad con el artículo 14 ordinal 10 del Decreto Ejecutivo Nº 124 de 2001, y en consonancia con la Ley 2 de 7 de enero de 2006 que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones.

Que es fundamental para esta primera etapa establecer un criterio de orden público e interés social en el área donde se levantará este Mapa Base Digital a fin de lograr la participación efectiva de autoridades y ciudadanos, de manera que todos podamos coadyuvar al objetivo planteado en este Acuerdo.

Que la elaboración del Mapa Base se constituirá en una herramienta efectiva en las tareas de planificación y ordenamiento territorial municipal, contribuyendo esto al proceso de descentralización municipal, que adelanta el Gobierno Nacional.

Que las Instituciones Ejecutoras del Programa son: Por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP); por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), la Dirección Nacional de Reforma Agraria (DINRA); por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre; por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección de Política Indigenista; por el Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"; y el Registro Público de Panamá.

Que de acuerdo con la Metodología Única de Trabajo definida en los Manuales de Operaciones de Campo de PRONAT, las entidades ejecutoras deben declarar las zonas de regularización y en este caso aprobar la primera fase denominada Mapa Base Digital, como instrumento eficaz para la celeridad del programa para la segunda fase futura.

Que una vez culminado el proceso de análisis y revisión de los documentos, el Comité Técnico Operativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la zona de regularización catastral Isla Colón, Bastimentos, San Cristóbal, Isla Popa, Cayo de Agua, Isla Solarte e islotes contiguos y dentro de esta zona la realización de la Primera Etapa denominada elaboración del Mapa Base Digital como el primer paso del proceso de regularización. Se adjuntan y son parte de este acuerdo, el croquis que define las áreas objeto de la Primera Etapa denominada elaboración del Mapa Base Digital.

SEGUNDO: Que el Programa Nacional de Administración de Tierras realizará los trabajos en Isla Colón, Bastimentos, San Cristóbal, Isla Popa, Cayo de Agua, Isla Solarte e islotes contiguos a través de la administración directa, cuyos productos y resultados serán supervisados y evaluados por la DCBP y los Municipios correspondientes, a efecto de asegurar el producto fundamental de la primera fase, es decir, el Mapa Base Digital.

TERCERO: Es entendido, que por encontrarnos en esta primera fase del Mapa Base Digital, los expedientes que se encuentren en trámite de adjudicación en la Dirección de Catastro o ante los Municipios correspondientes, continuarán su curso normal, sin que esto excluya conocer un inventario de la información correspondiente.

CUARTO: La fuente de financiamiento para estos trabajos de ejecución enmarcados en el PRONAT, se sustentan en el Contrato de Préstamo No. 1427/OC-PN, suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyos fondos son administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

QUINTO: La ejecución de los trabajos de campo y de gabinete se sustenta en las siguientes normas:

- a. Ley 63 de 31 de julio de 1973, por la cual se crea la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.
- b. Ley 22 de 2006, sobre Contrataciones Públicas.
- c. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente.
- d. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que establece el Régimen Municipal.
- e. Ley 2 de 7 de enero de 2006, que regula las concesiones turísticas y la enajenación del territorio insular

SEXTO: La Unidad Técnica Operativa (UTO) se ubicará fisicamente en Isla Colón, Provincia de Bocas del Toro.

SEPTIMO: El presente Acuerdo entra a regir a partir de su aprobación y deberá permanecer en un lugar visible de las oficinas centrales, regionales de las entidades ejecutoras, oficinas municipales del área y oficinas temporales del proyecto.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 124 de 12 de Septiembre de 2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Jalan ALEIDA SALAZAR

Directora Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre Coordinadora del Comité Técnico Operativo CESAR FLORES

Designado por el Director del del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

MARIANO QUINTERO Director de Catastro y

Bienes Patrimoniales

MAYRA DE LOPEZ

N Director Nacional del Registro

Público

NADIA MORENO Directora Nacional de de Reforma Agraria

Designado por el Director Nacional de Gobiernos Locales a.i.

SERGIO TÒCAMO

Designado por el Director Nacional de Política Indigenista

ROLANDO ARMUELLES B. Coordinador Técnico de la

UCP-PRONAT y Secretario del CTO

